

**Ordenanza
de la caza y pesca
de los montes y rios**

Don Carlos por la Divina clemencia Em-
perador Augusto Rey de Alemania, Doña Juana
su Madre, y el mismo Don Carlos por la misma gra-
cia Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las
Islas de Sicilia, de Jerusalem, de Navarra, de
Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia,
de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de For-
teza, de Murcia, de Saen, Condes de Flandes
y de Borgoña Por quanto por parte de vos
el Consejo, Justicia y Excmos de la
Ciudad de Placencia nos fue hecha relacion
diciendo que por virtud de las pragmatikas por
nos hechas que hablan sobre la caza y pesca en
todo con ferido e matado entre otros, es
mado parecer de algunos de vnos de esta
Ciudad incurrir en las ordenanzas y determinaciones

que algunas perdices no han acabado de criar los
potes en el mes de Abril. Y en caso que lo que
se mandare se cumpla en los dñs muestres priores
los perdices estan chicos e si se mataren las
perdices se perderia la cria y por esta causa
Comendamos que estos dñs montes se guarden y no
se maten perdices ni perdigones con ningún
genero de armas honrenaron e mandaron que
todos los vecinos de esta ciudad y de la villa que
hubieren perdices o paules o de alambre
de zerdas o de fuerdas o cedos o boytrones can
diles se clamos y auxuelos y otros que tales
quier armados se maten perdices o paules
gan a desistiar ante la Audiencia e insi
de desistimiento dentro de sesenta dias e como siere
pregonado en esta ciudad y en qualquier lugar
de la jurisdiccion lo pena que el termino pasado
se procedia contra las personas que por
informacion contra el qual han temido
e hubieren althemo de la prematia se mas
que si eran presos e lo citaran hasta que Realmente
las enmiese Realmente y con efecto lo qual se
proveyo mandado por que se faga de se dar a pregon
la dicha prematia a los que tienen costumbre de
far tener e conidos los perdices cedos e an
madidos por peatener en la dicha casa e an
mimo se dan a legir a los presos no han mego
de librar e la de se de librar a pena e mar que
lo tenen preadido lo que no se admiten e hallando se
en la carta muraer las penas de la prematia
En lo que toca a los confesos de la declaracion que en tpo de la cria

que en lo de mpo
vedados no se ma
ten libras ni conefos

Ellos que se lo meren de Mayo, Abuel que lo que
loa a la Libes delectara en el tiempo de la Tula
ellos efenles meren de Mayo Abuel Mayo gen
lito tiempo no se pueden matar la Tula y Enelo no
tiempo de la Tula se pueden matar

Los meren de la Tula
de percar por el
des oua la Tula

Todo lo que denamos quemina per una persona
Orado de percar conueniente en la Tula a la Tula
día mirona en con la Tula en mangas en con lumbra
de prohe mirona manera alguna en la Tula en
garganta de la Tula en en el termino de la Tula
con la Tula de percar mirona de la Tula Mayo
hasta mirona de la Tula Mayo, porquante
en este tiempo de son las bogas e peres de la
de la Tula por el tiempo de la Tula, e la Tula
no se pueden percar con un genero de la Tula, mirona
de la Tula en mirona manera de la Tula de la Tula

Miguel de Septiembre de cada mayo ha el
día de la Tula de la Tula, porquante todo este tiempo
de son en mirona de la Tula, y en el mes de Mayo no
se pueden percar mirona en la Tula con mirona de la Tula
las penas de la Tula de la Tula mirona
mirona de la Tula de la Tula en la Tula de la Tula
parte aunque no perque con ella y lo con mirona de la Tula
en la Tula de la Tula de la Tula con mirona de la Tula
de la Tula de la Tula de la Tula

de la Tula de la Tula
car en la Tula de la Tula
diferencia de la Tula
garganta de la Tula

Todo lo que denamos quemina per una persona
Orado de percar conueniente en la Tula a la Tula
día mirona en con la Tula en mangas en con lumbra
de prohe mirona manera alguna en la Tula en
garganta de la Tula en en el termino de la Tula
con la Tula de percar mirona de la Tula Mayo
hasta mirona de la Tula Mayo, porquante
en este tiempo de son las bogas e peres de la
de la Tula por el tiempo de la Tula, e la Tula
no se pueden percar con un genero de la Tula, mirona
de la Tula en mirona manera de la Tula de la Tula
Miguel de Septiembre de cada mayo ha el
día de la Tula de la Tula, porquante todo este tiempo
de son en mirona de la Tula, y en el mes de Mayo no
se pueden percar mirona en la Tula con mirona de la Tula
las penas de la Tula de la Tula mirona
mirona de la Tula de la Tula en la Tula de la Tula
parte aunque no perque con ella y lo con mirona de la Tula
en la Tula de la Tula de la Tula con mirona de la Tula
de la Tula de la Tula de la Tula

3

no sepa que na
guilhermina
Vendalacru
Chas

Declaraelmar
cofhandetener
ta. Zeder e Zedg
woner y atarraxj

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.

Nabazmie
a qv

nos lagran d'auemos de e confirmar o como lo nra
mrd fuese lo qual nro por lo fcelmo conuesso Junta
memre onedohatordenamos dit henor de la qual
es este que se sigue

Del Conzeso Justicia e Reuideros
Esta Muy Noble Ciudad de Salamanca estando
Juntos en las Casas de su mrdicio el dha Ciudad
en nra honrra nro de Reuideros segun lo que nro
de Vto e costumbre para hacer e ordenar las cosas
que conuienen ala gouernacion e bien publico
de la dha Ciudad atento que dhs Magestades fueron
Laudos de dar y ordenar en lo que toca ala fca
y penar no de nra mrd el tiempo de la fca e de dho henor
que en el dho tiempo fuesse de la fca de govar el peca
de govarse azar y pescar en cierta forma por la
dha de las pignatias en esta parte fha por dhs Mage
dades de la mrd el tiempo en que gova el peca y la malla
de las vedes con que se han de pescar y de confirm
en el conuesso de los dhs Magestades y por que en lo que toca alo
dho de fca e de dho henor que son caudallos y parrampos del term
dha Ciudad no se dho henor de la manera que en el dho caudal
pescar no en dho parte que los mallas de las vedes es en dho caudal
que se han de fca puntas y por que las gentes estan en duda si
pueden pescar o no o en lo dho dha con las parantas
que es con dho henor de dho henor pescar e por que en estos mrd
mrdes y por que esta Ciudad y su dho henor de dho henor de peca
atento que esta muy apartada de los puertos del mar e dho dho
pescado de que se pueda aprouchar mandamos e ordenamos
en los dho dho de fca e de dho henor en el termino dha Ciudad que
dan pescar con cañales y con najas contanto que se fca de los
meses en que se fca el peca e que los mallas de las vedes e parantas de los
dho cañales y najas sean de marca de las puntas e segun se con
fha en nra honrra nro que se dho henor ha fca que estan confirmadas
por dhs Magestades e de dho manera pescaren y murran en las penas de las
dhs pignatias y duplicamos ad dhs Magestades confirmadas esta honrra
que acordado queda dho mandando dar dha nra carta fca en la dha Paron

[illegible]

en las dhas finas pregonadas y en embargos de suagela
ziones de todo lo qual todo en que sepan de fados e
no testados e de ello se les selguian muchas cosas
y gastos, al qual no deuiamos dar lugar por
ser como los dhas dispartes eran tabladores
e personas pobres que si caen en lo mandado temo
proueer e remediar como comun e real bien
y pro comun de los vecinos de la dha tierra de la
dha ciudad o como la mia mdo fuese lo qual
visto por lo que el nuestro Consejo fue acordado
que deuiamos mandar dar esta mia carta por
la dha razon, e nos hubimos lo por bien por la
qual os mandamos que luego veais lo susodho y
estando juntos en nuestro Ayuntamiento o la fiquieris
e conffirais lo susodho e chapais las dhas herrenas
que os pareciere que conuenie al bien e pro comun
de los vecinos de la dha tierra de la dha ciudad por
manera que no deuiamos en dho panes ni dho
ni herrenas e herrenas las dhas herrenas en
manera que haga fe el las embias ante lo del
nro Consejo para que dha se provea lo que mas
conuenie al bien e pro comun de la Republica de los
vecinos de la dha ciudad e de la dha e no fagades
en dha por alguna manera lo pena de la mia mdo de
diez mrs. al mrs. de la mia cam. Dada en la villa de
Madrid a diez dias de mes de Noviembre de mill e
quientos e cinquenta e tres años de la Sobrelaya de la
gente e licenciado Mexcala de Penabona e licenciado
Montaluo e licenciado Salas e licenciado
Minchaca el doctor Velasco Lozamanico de Valles
Arriano de camara de la dha e Catholicas Mage
dades la fize escreuir por su mandado con acuerdo de
los del dho Consejo de su dha Martin de Vergara
Martin de Vergara por Canciller

[illegible]

[illegible]

[illegible]

los esecue y no se fante
 No den la guerra a las guerras que ay en los montes de edho
 No de serue y en otros dics que se fante de la dha Ciudad
 Losas per guerras que ay en los dlos montes de edho y en
 A guedar hechar en ellas naciones como se fante hechar en
 mas en los dlos dics eperas en ellas contanto que he
 de las dhas guerras en tanto alta que el pescado no puede
 librarse de ellas edho de bue comuna de guadales, de lo
 qual se ha de sacar de aburo de la dha Ciudad
 Por tanto en las tales se quise de manera que el per
 pueda haber bien por ellas en no de bue edho si no que
 se han hechar en ellas naciones por que el dho es a tal
 fado de manera que no puede haber el pescado y en un
 en los canales que ay en los dlos de la dha Ciudad
 quedari de los dlos pescar contanto que el pescado lo
 se quise de bue a la dha Ciudad de los dlos de edho
 de bue y e que lo mataren se a la manera de las
 de bue que se ha de sacar de edho de edho hasta
 la comuna

No li que con Parade Sedal e con mandado se queda
 cas en todo tiempo de lazo. Impenitencia. Ontanto
 quemo per quer con marre con litarra. Semimmo
 quodon deca en todo clano e excepto. Enel 2do de Verete
 queda fonde guardar lo de muer de la fua. En la hata fua
 No di por que el perado e fuching de yerra parando fua muer
 lumbie aunque sea con la ley e parando fua malle que
 mandan la ordenancia confirmada ordenaron e defendian

[illegible]